

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 02 NOV 2018

VISTO la nota presentada por un Grupo de Padres de Deportistas de la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan colaboración económica, para solventar los gastos de transporte y estadía, que serán destinados a 20 jugadores de las Categorías Cadetes y Juveniles, quienes participarán del Torneo Patagónico Argentino – Chileno, en su 9º Edición, el cual se realizará en la ciudad de Punta Arenas, República de Chile, entre los días 1 al 4 de Noviembre del corriente año.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), a favor de la Sra. Vanesa Gisela SCIPIONI, D.N.I. N° 25.494.032, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), a favor del Sra. Vanesa Gisela SCIPIONI, D.N.I. N° 25.494.032, domiciliada en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

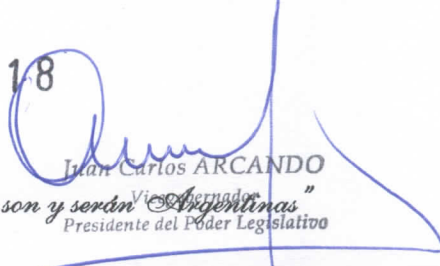
ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1595 / 18


Juan Carlos ARCANDO
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"